

Un estudio contrastivo de los posesivos del español y del coreano*

A Contrastive Study on Spanish and Korean Possessives

Kim, Sang-Yoon**

⟨Abstract⟩

Spanish possessives seem to share little in common with Korean possessives regarding their grammatical properties –except the function of referring to the possessor by the grammatical person– as the same is true of materials belonging to many other categories in these languages. However, Korean possessives can be classified into two groups that differ from each other in their behavior, which is reminiscent of the distinction of strong and deficient possessives of Spanish (in general, of Romance languages). This paper aims to make a better account of the grammatical parallelism of possessives in Spanish and Korean by developing a contrastive analysis, as well as to put forth a more encompassing crosslinguistic approach to the category of possessive pronouns.

Key Words: Possessives, Pronouns, Spanish, Korean, Syntax

* Agradecemos las observaciones y comentarios de los tres revisores anónimos de la revista Iberoamérica. Cualquier tipo de error es responsabilidad única del autor.

** División de Lengua y Diplomacia de la Universidad Hankuk de Estudios Extranjeros.
E-mail: sangyoonkimm@gmail.com

I . Introducción

El presente trabajo tiene por objeto desarrollar un análisis sintáctico contrastivo de los posesivos del español y del coreano, elementos estos que al parecer comparten pocas propiedades gramaticales salvo su manifestación del poseedor por medio de personas gramaticales. No es de nuestro interés hablar del parecido semántico de los posesivos de ambas lenguas. En repetidas ocasiones se ha señalado que los posesivos carecen de significado (Higginbotham 1983; Seiler 1983ab; Barker 2004). Sus funciones se reducen a poner de manifiesto que cierta relación se establece entre el nombre poseedor y el nombre poseído, este último siendo el núcleo de las construcciones en las que aparecen. Dicha relación se interpreta en función del contexto extralingüístico o enciclopédico en el que se profieran las construcciones, de manera que no se circunscribe a un determinado tipo de interpretación como la posesión. Por un lado, entre las relaciones inalienables, pueden mencionarse el parentesco (e.g., su hijo), parte y todo (e.g., sus piernas) y diferentes papeles semánticos (e.g., su destrucción, su indicando el agente o el tema). Por otro, en lo que concierne a las relaciones alienables, la interpretación puede variar con todavía mayor libertad: por ejemplo, una secuencia como tu jersey puede referirse al jersey que el oyente posee, fabrica, lleva puesto, vende, etc. Por tanto, los posesivos no son más que aparatos formales denotadores de relaciones que pueden plasmarse mientras las circunstancias contextuales las permitan. Por ejemplo, se observa que los niños que adquieren el inglés como lengua de herencia y que se encuentran en la etapa de utilizar dos palabras para

expresarse (i.e., alrededor de los 18-24 meses) omiten el genitivo anglosajón '-s en sus enunciados (1a) (Brown 1973; Braine 1973; Bowerman 1976); es más, hay lenguas como el guaraní cuyas construcciones posesivas consisten en dos nombres en yuxtaposición (1b) (véase Vázquez-Castillo 1996).

- (1) a. Mommy shoe
Mama zapato
b. Maria rógá
Maria casa

Tendría poco sentido, por tanto, plantear un análisis que contrastase las propiedades semánticas de los posesivos de las dos lenguas en cuestión. Nuestro enfoque se dirige exclusivamente a su comportamiento sintáctico con el fin de ofrecer una mejor explicación del paralelismo que se observa entre ellos, así como proponer una aproximación interlingüística más abarcadora a la categoría de pronombres posesivos.

El trabajo se organiza de la siguiente manera. La sección II presenta una serie de observaciones preliminares sobre la adscripción categorial de los posesivos y opta por el postulado de que son de naturaleza pronominal. En la sección III, se argumenta que su parecido gramatical no solo se reduce a la adscripción categorial, sino también que se extiende a las condiciones específicas que regulan el comportamiento general de estos elementos a partir del supuesto de que los posesivos se dividen en dos grupos diferentes. La sección IV recurre a más datos relevantes para nuestra

discusión en un intento de ampliar el análisis contrastivo de los posesivos de las dos lenguas en otros términos sintácticos. La sección V concluye el trabajo.

II. Consideraciones preliminares: distinción de posesivos

Cardinaletti (1998) propone múltiples criterios para clasificar los posesivos en dos subclases: formas fuertes que son morfo-fonológicamente completas y formas deficientes que pueden ser morfológicamente y/o fonológicamente imperfectos. En lo que respecta a las lenguas románicas, los posesivos posnominales son formas fuertes, mientras que los prenominales son formas deficientes. Estos últimos se dividen a su vez en formas débiles que aparecen acompañados de un determinante como en catalán (e.g., *la/una meva casa* 'la/una mi casa') o italiano (e.g., *la/una mia casa*) y clíticos que, aparte de no admitir ningún determinante, se han recategorizado como determinantes con definitud como ocurren en español (e.g., (**la/*una mi casa*) o francés (e.g., (**la/*une ma maison* 'mi casa') (Giorgi y Longobardi 1991; Alarcos 1994). En concreto, en español los posesivos prenominales son morfológicamente deficientes al carecer de morfema de concordancia numeral salvo los de primera y segunda persona plural; todos son fonológicamente deficientes en tanto que son átonos (RAE-ASALE 2009).¹⁾

1) Se comenta que el contraste entre las formas prenominales morfo-fonológicamente defectivas y las formas posnominales completas se atestigua también en otras categorías formando un patrón universal. Por ejemplo, en árabe libanés los

El análisis de Cardinaletti se fundamenta sobre la clasificación de pronombres promulgada en Cardinaletti y Starke (1994), asumiendo que los posesivos son pronombres. Sin embargo, la ambivalencia en el comportamiento gramatical de los posesivos del español (y, en general, de las lenguas románicas) hace difícil determinar su adscripción categorial. Por un lado, estos exhiben típicas características de los elementos pronominales en tanto que pueden admitir predicados secundarios (2) y ser antecedentes de los reflexivos (3) (véase Dobrovie-Sorin y Giurgea 2011), aparte de que se refieren al poseedor mediante las personas gramaticales.

- (2) a. mi foto desnudo
b. su retrato desnuda

- (3) a. vuestra opinión sobre vosotros mismos
b. *la opinión británica sobre ellos mismos

Supongamos que el referente del posesivo de (2a) es un varón y el de (2b) es una mujer. En este contexto, es legítimo que los adjetivos se prediquen de estos referentes sin concordar con el nombre núcleo de las construcciones en las que aparecen (por tanto, concuerdan con los referentes). En (3a), el posesivo puede actuar como antecedente de (*vosotras*) *mismas* y satisfacer el requisito de que los reflexivos precisen de algún elemento que les pueda proporcionar la referencialidad en el dominio

numerales pronominales exhiben formas reducidas y los posnominales son formalmente íntegros (Ouwayda y Shlonsky 2017). En este estudio nos abstraemos de analizar la razón por la que tiene lugar este fenómeno en las lenguas naturales.

local. Nótese que los simples modificadores adnominales no pueden legitimar el empleo de reflexivos en este contexto sintáctico; como se ejemplifica en (3b), los adjetivos relacionales son igualmente inadecuados para este fin.

Por otra parte, hay indicios más que suficientes que abogan por que los posesivos del español se hallen en una posición en la que están rozando ser adjetivos. Considérense los siguientes ejemplos:

- (4) a. Lo tuyo es puro teatro.
- b. Están reunidos los agentes mío y tuyo

Es bien sabido que solo los adjetivos (tanto escuetos como participiales) pueden aparecer con el artículo neutro para expresar los conceptos o cualidades abstractos (e.g., *lo bueno, lo justo*). Como se indica en (4a), los posesivos pueden admitirse en estas construcciones (AUTOR 2015). Además, Bosque (2006) hace notar que los adjetivos relacionales pueden aparecer coordinados sin concordar con el nombre en plural que modifican, siempre y cuando la propiedad de cada uno de ellos se atribuye a una entidad individual que compone el conjunto denotado por el nombre en plural (e.g., *los embajadores italiano y mejicano*). Los posesivos se comportan de la misma manera como se observa en (4b) (Sáez 2012).²⁾ Mientras la discusión sobre la adscripción categorial de los posesivos puede constituir un propio campo de investigación, nos proponemos optar por el postulado

2) Los posesivos pronominales no pueden aparecer en estas construcciones, ya que ser fonológicamente autónomo parece ser una condición indispensable para que un elemento sea legitimado en ellas.

de que son pronombres como hipótesis de trabajo en lo que sigue del trabajo.

Habida cuenta de estas observaciones, vamos a pasar a considerar los posesivos del coreano. Al respecto, no cabe duda de que estos pertenecen a la categoría de pronombre: los posesivos del coreano se forman de modo derivacional: constan de un pronombre que es neutro en lo que atañe al caso y la marca de caso genitivo *-uy* (5a).³⁾ La misma marca puede aparecer con nombres (propios y comunes) también (5b, 5c). Se presentan los posesivos del coreano en (6).

- (5) a. *ku-ka/-uy/-lul/-eykey*
 3SG.M-NOM/GEN/ACUS/DAT
 b. *Irene-ka/-uy/-lul/-eykey*
 c. *kay-ka/-uy/-lul/-eykey*
 perro-NOM/GEN/ACUS/DAT

(6)

	SG	PL
1p	<i>na-uy</i> <i>nay</i>	<i>uli(-tul)-uy</i>
2p	<i>ne-uy</i> <i>ney</i>	<i>nehuy(-tul)-uy</i>
3p	<i>ku-uy</i> <i>kunye-uy</i> <i>kukes-uy</i>	<i>ku-tul-uy</i> <i>kunye-tul-uy</i> <i>kukes-tul-uy</i>

3) Nos servimos de las normas de Yale (Martin 1992) para la transcripción románica de los ejemplos en coreano.

Las formas de primera y segunda persona del singular tienen variantes abreviadas *nay* y *ney*, en las que se fusionan los pronombres personales y la marca de genitivo (cf. Halle y Marantz 1993). En la tercera persona del singular los pronombres de base *ku* '3p.m.sg' y *kunye* '3P.F.SG' están especificados para los rasgos de [+animado] y [+humano], esto es, el uso del primero se circunscribe al referente que sea varón y el del segundo al referente que sea mujer. Por tanto, sus correspondientes posesivos solo pueden referirse en principio a los poseedores que sean varones o mujeres. Se usa *kukes-uy* cuando el poseedor es una entidad no animada. Las formas plurales incorporan la marca de pluralidad *-tul*, cuya aparición puede ser optativa en primera y segunda persona. No obstante, repárese en que *uli-uy* y *nehuy-uy* no pueden considerarse como formas abreviadas como *nay* y *ney*, puesto que *-tul* forma parte de los pronombres de base; no son resultado de la fusión de estos pronombres y la marca de genitivo. En coreano, que es una lengua muy austera respecto a la manifestación de la pluralidad, se omite frecuentemente esta marca en los contextos no marcados.

En este respecto, nos fijamos en que las formas abreviadas de los posesivos de primera y segunda persona del singular muestran deficiencia morfo-fonológica. Parece razonable, entonces, asociarlas a los posesivos deficientes y las formas completas a los posesivos fuertes siguiendo las pautas gramaticales de Cardinaletti (1998). En el presente trabajo demostraremos que este planteamiento es correcto y así lo llevaremos a sus últimas consecuencias.

III. Posesivos fuertes y posesivos deficientes en español y coreano

En las dos siguientes secciones nos detenemos para realizar una serie de análisis contrastivo de los posesivos del español y del coreano con el fin de demostrar que su comportamiento sigue pautas gramaticales comunes. Primero, en esta sección el análisis se llevará a cabo a raíz de los criterios que se proponen en Cardinaletti (1998) para distinguir los posesivos fuertes de los deficientes: modificación por adverbios, focalización y coordinación. Si bien nuestro interés reside principalmente en ilustrar el parecido sintáctico entre los posesivos de las dos lenguas mencionadas, nos valdremos a los datos procedentes de otras lenguas románicas cuando consideremos que es oportuno.

1. Modificación por adverbios

Cardinaletti (1998) señala que los posesivos fuertes pueden verse modificados por adverbios como *solo*, mientras que este tipo de modificación es imposible con los posesivos deficientes:

- (7) a. la casa solo mía
b. solo mi casa

En (7a), el adverbio puede tener únicamente el posesivo posnominal en su alcance. Sin embargo, el adverbio de (7b) contiene necesariamente toda

la secuencia *mi casa* en su ámbito de modificación.⁴⁾ El mismo tipo de contraste se deja ver en los posesivos del coreano:⁵⁾

- (8) a. ocik nay cip
 solo mi casa
- b. ocik na-uy cip
 solo 1P.SG-GEN casa
- c. ocik na-man-uy cip
 solo 1P.SG-solo-GEN casa

En el primer ejemplo de arriba el adverbio modifica toda la secuencia encabezada por el posesivo. En cambio, en el segundo ejemplo, el mismo adverbio puede modificar el posesivo fuerte en exclusiva;⁶⁾ esta

4) Un informante consultado opina que en ciertos contextos altamente marcados y con el correspondiente acento prosódico sobre el posesivo el adverbio podría modificar únicamente el posesivo prenominal en (7b). Sin embargo, en este caso la lectura debe de ser contrastiva (e.g., *solo MI casa (no tu casa)*). Además, es importante notar que en estas construcciones se implica obligatoriamente que nombres de la misma clase léxica están contrastándose, como se observa en el ejemplo citado arriba; es difícil, si no imposible, procesar la interpretación de una construcción como *solo MI casa (no tu chalet)*, ya que aquí el contraste se da también entre *casa* y *chalet*, pero la prosodia solo enfoca el que ocurre con respecto a los posesivos. No pretendemos ahondar en esta cuestión en el presente trabajo.

5) Por razones expositivas anotamos los posesivos deficientes del coreano con sus contrapartidas del español; las glosas correspondientes a los fuertes aparecerán de manera analítica en que se representan por separado el pronombre de base y la marca de genitivo.

6) Lo que se ha comentado en nota 4 puede aplicarse a los ejemplos del coreano sin ninguna modificación, esto es, no se podría descartar por completo la posibilidad de que el adverbio en (8a) solo modificase el posesivo si se satisficieran condiciones fonológicos y contextuales.

interpretación puede reforzarse mediante la adjunción de la partícula *-man* al nombre como se ilustra en (8c).

2. Focalización

Otra característica que distingue los posesivos fuertes de los deficientes, comentada en varias ocasiones en la bibliografía (Cardinaletti 1998; Picallo y Rigau 1999; Alexiadou *et al.* 2007, entre otros), radica en que solo los anteriores pueden desempeñar la función de focos contrastivos como se ejemplifica en (9). La focalización es inviable con los posesivos deficientes.

- (9)
- a. la casa MÍA no tuya
 - b. *MI no tu casa
 - c. *MI casa no tuya

Como se observa en los ejemplos de abajo, las formas débiles de los posesivos del coreano no pueden ser focalizadas tampoco (10a). Marginalmente, este proceso solo se permite con respecto a las formas fuertes. Es decir, los posesivos fuertes no pueden ser focos contrastivos de por sí (10b); más bien, la marca de genitivo ha de agregarse al conjunto en el que un pronombre despojado de caso ya está formando focos contrastivos con otro pronombre escueto (10c).⁷⁾

7) Algunos hablantes del coreano consideran ilegítimos ejemplos de este último tipo tal y como sugiere un revisor anónimo. Evidentemente, son ejemplos muy marcados cuya aceptabilidad varía en función del nombre con el que aparezcan los posesivos y del contexto en el que se empleen. Sin embargo, o tal vez por esta razón, nos parece razonable no tildarlos de completamente mal formados en este momento. El

- (10) a. *nay malko NEY kachi
 mi neg tu value
- b. *na-uy malko NE-uy kachi
 1P.SG-GEN NEG 2P.SG-GEN value
- c. ?[na malko NE]-uy kachi
 2P.SG NEG 1P.SG-GEN value
 ‘el valor TUYA no mía

Esta peculiaridad es predecible si se tiene en cuenta las condiciones generales concernientes a los pronombres y nombres del coreano como se indica en (11) y (12): los pronombres y nombres ya provistos de caso no pueden servir como focos independientemente del caso que lleven. En fin, según señalan estos datos, parece razonable asumir que solo los posesivos fuertes pueden constituir focos contrastivos tanto en español como en coreano, si bien el comportamiento específico de estos posesivos pueda variar dependiendo de la lengua de que se trate.

- (11) a. na malko NE-ka
 1P.SG NEG 2P.SG-NOM
- a'. *nay-ka malko NE-ka
- b. na malko NE-lul
 1P.SG NEG 2P.SG-ACUS
- b'. *na-lul malko NE-lul

ejemplo citado en (10c) procede de http://www.came.or.kr/html/archive_02.pdf.

- (12) a. ?Jennie malko ROSÉ-uy kita
Jennie NEG Rosé-GEN guitarra
'la guitarra de ROSÉ, no de Jennie'
b. *Jennie-uy malko ROSÉ -uy kita

3. Coordinación

Los posesivos fuertes del español pueden aparecer coordinados (13a); en cambio, involucrar los posesivos deficientes como términos de coordinación da lugar a agramaticalidad (13b, 13c).

- (13) a. la casa mía y tuya
b. *mi y tu casa
c. *mi casa y tuya

Según argumenta Cardinaletti (1998), la imposibilidad de coordinar estos posesivos se debe a que la porción estructural que les falta en cuanto formas deficientes es precisamente aquella que se ocupa de legitimar la coordinación con otros posesivos; ello implica que todos los posesivos deficientes (es decir, pronominales) -bien sean débiles o bien sean clíticos- no son aptos para ser coordinados:

- (14) *francés* (Cardinaletti 1998:77)
a. *ta et sa recette
tu y su receta
paduano (Cardinaletti 1998:72)

b. *el	me	e	to	gato
el	mi	y	tu	gato

Sin embargo, parece que es algo precipitado llegar a tal conclusión al tener en cuenta datos de los que disponemos. Los posesivos deficientes son menos reticentes a ser coordinados siempre que se realicen como elementos tónicos. Las secuencias en (15) forman parte de los ejemplos que hemos podido encontrar en la red; a diferencia de los posesivos en (14), los de (15) pueden pronunciarse de manera acentuada y en tales circunstancias permiten la coordinación.

(15) *italiano*

a. il	mio	e	tuo	ídolo
el	mi	y	tu	ídolo

catalán

b. la	meva	i	seva	millor	amiga
la	mi	y	su	mejor	amiga

Sin pretender ser exhaustivos sobre la razón por la que algunos posesivos deficientes pueden ser coordinados y otros no, ya que indagar esta cuestión caería fuera del alcance del presente estudio, pasamos a observar que en coreano tener formas fuertes o completas son también condiciones necesarias y suficientes para que los posesivos puedan coordinarse. Los posesivos deficientes rechazan sistemáticamente su aparición en las construcciones de coordinación (16a); los fuertes no resisten a este proceso

(16b). Además, igual que ocurre con la focalización, la marca de genitivo puede adjuntarse al conjunto que consta de dos pronombres sin caso ya coordinados; esta coordinación puede realizarse por medio de una conjunción libre (16c) o una partícula ligada al primer término de coordinación (16d).

- (16)
- | | | | | | |
|----|--------------------|--------|-----------|-------|-----|
| a. | *nay | kuliko | ney | cip | |
| | mi | y | tu | casa | |
| b. | [?] na-uy | | kuliko | ne-uy | cip |
| | 1P.SG-GEN | y | 2P.SG-GEN | casa | |
| c. | [na | kuliko | ne]-uy | cip | |
| | 1P.SG | y | 2P.SG-GEN | casa | |
| d. | [na-wa | | ne]-uy | cip | |
| | 1P.SG-y | | 2P.SG-GEN | casa | |

Las construcciones como (16b) vuelven a poner de relieve la relevancia de las condiciones fonológicas para la derivación gramatical (Selkirk 1984). Pueden considerarse legítimas con la condición de que se halle una pausa prosódica elevadamente marcada entre el primer término de coordinación y la conjunción *kuliko*. No es posible, sin duda, analizar la secuencia de (16b) como resultado de la elisión del nombre *cip* después del primer término coordinado (i.e., **na-uy kuliko ne-uy cip*), puesto que en este caso estaríamos hablando de dos casas distintas en el contexto no marcado; sin embargo, el referente de (16b) es único. Remitimos al lector a Cooper y Paccia-Cooper 1980; Selkirk 1984; Pullum y Zwicky 1986; Carlson 2002;

Büring 2013, entre otros, para la implicación estructural o sintáctica que puedan tener los márgenes fonológicos marcados por la pausa; véanse también Price et al. 1991 y Maloney *et al.* 2012 para la investigación experimental sobre el procesamiento de habla con respecto a la pausa prosódica.

IV. Más evidencias sintácticas sobre el paralelismo

En la sección anterior, hemos argumentado que existe cierto paralelismo entre los posesivos del español y los del coreano a la luz del análisis de Cardinaletti (1998). En esta sección, nos proponemos ampliar el análisis de dichos elementos en otros términos sintácticos. Nos servimos de la interpretación de papeles semánticos que ejercen los posesivos como argumentos nominales, restricciones sobre la transformación de argumentos nominales en posesivos, características sintácticas de los posesivos respecto a la legitimación de predicados secundarios y al índice referencial.

1. Interpretación de papeles semánticos

Un determinado grupo de nombres del español permite que concurren dos posesivos -uno prenominal y el otro posnominal- en una misma construcción posesiva. Se trata de nombres de representación cuyo significado léxico indica que son objetos creados por parte de alguien sobre algo, por ejemplo, *foto, cuadro, manuscrito, partitura*, etc.:

- (17) a. mi foto suya
 b. tu cuadro mío
 c. su manuscrito tuyo

Aparte de que los posesivos que participan en estas construcciones deben ser de diferentes personas gramaticales (e.g., **su_i foto suya*), se imponen otros requisitos sobre su interpretación, esto es, los posesivos han de interpretarse siguiendo el orden de papeles semánticos de 'poseedor > agente > tema' (Picallo y Rigau 1999). A modo de ilustración, (17b) puede significar 'el cuadro que posees tú y del que soy yo el autor', 'el cuadro que posees tú y en el que salgo yo' o 'el cuadro del que eres tú el autor y en el que salgo yo', pero resulta imposible la interpretación como 'el cuadro del que eres tú el autor y que poseo yo', 'el cuadro en el que sales tú y del que soy yo el autor', etc., ya que en estas últimas interpretaciones se infringe la referida jerarquía de papeles semánticos.

Para que las construcciones correspondientes del coreano sean gramaticales, un posesivo fuerte debe preceder a otro deficiente como se observa en (18).⁸⁾

- | | | | |
|------|-----------|-----------|-------|
| (18) | a. na-uy | ney | sacin |
| | 1P.SG-GEN | tu | foto |
| | b. ?na-uy | ne-uy | sacin |
| | 1P.SG-GEN | 2P.SG-GEN | foto |

8) La concurrencia de dos posesivos fuertes en (18b) podría admitirse marginalmente si cada uno se pronunciase marcadamente acentuado (cf. (16b)).

c.	*nay	ne-uy	sacin
	mi	1P.SG-GEN	sacin
d.	*nay	ney	sacin
	mi	tu	foto

No es difícil notar que estas construcciones se someten a las mismas restricciones interpretativas de las que hemos hablado arriba. En (18a), el referente del segundo posesivo puede ser agente si y solo si el del primer posesivo se interpreta como poseedor de la foto; puede ser tema si y solo si el referente del primer posesivo se interpreta como poseedor o autor de la foto. Sin embargo, no puede ser poseedor de ninguna manera mientras va precedido por el otro posesivo.

2. Transformación de argumentos nominales en posesivos

Se arguye que la presencia del poseedor en las frases nominales no permite que se extraiga el argumento que desempeñe la función de agente o tema (véase, por ejemplo, Cinque 1980 para el italiano y Shlonsky 1988 para el hebreo). Posteriormente, Alexiadou *et al.* (2007) señalan que la transformación de argumentos nominales en posesivos debe respetar la jerarquía de papeles semánticos también. Veamos el siguiente ejemplo:

(19) el cuadro de Goya(AGENTE) de Pepita(TEMA) del Prado(POSEEDOR)

En este caso la transformación de Goya o Pepita en forma de posesivo es agramatical (i.e., **su cuadro de Pepita del Prado*, **su cuadro de Goya*

del Prado) porque el elemento que denota el papel de poseedor, que es jerárquicamente más alto que el agente o el tema, bloquea tal proceso; por tanto, solo es posible transformar *el Prado* como posesivo. En ausencia de *del Prado* en (19), *de Goya*, que representaría el papel semántico más alto ahora, podría experimentar la transformación. Es imposible convertir *Pepita* en posesivo si existen otros elementos con papeles semánticos jerárquicamente más altos en la misma frase nominal.

(20)	Lisa(AGENTE)-uy	Jennie(TEMA)-uy	sacin
	Lisa-GEN	Jennie-GEN	foto

Como hemos comentado antes (véase §IV.1), la interpretación del ejemplo del coreano en (20) debe seguir la jerarquía de papeles semánticos. Supongamos que *Lisa* es el autor de la foto y *Jennie* es el objeto (tema) que aparece en ella. Es de esperar, entonces, que solo *Lisa* pueda convertirse en posesivo. Se corrobora este supuesto. En (21b), el tema se convierte en posesivo y la construcción resultante es agramatical.⁹⁾

(21)	a. Kunye(AGENTE)-uy	Jennie(TEMA)-uy	sacin
	3P.SG.FEM-GEN	Jenni-GEN	foto
	b. *Kunye(TEMA)-uy	Lisa(AGENTE)-uy	sacin

9) Según observa un revisor anónimo, cabría plantear la pregunta de si el juicio de gramaticalidad puede variar con el tema no animado colocado en este tipo de construcciones. Al parecer, los datos apuntan a que la intervención de dicho elemento no trae consecuencias relevantes como se señala en el contraste, por ejemplo, entre *kunye-uy Madrid-uy sacin* y **Madrid-uy kunye-uy sacin*. Abordaremos esta cuestión con más detalle en una futura investigación.

3P.SG.FEM-GEN

Lisa-GEN

foto

Sin embargo, el coreano exhibe una característica peculiar que nos parece merecedora de ser mencionada. Si el argumento nominal con un papel semántico jerárquicamente inferior se queda in situ, la transformación de este en posesivo es legítima como se indica en (22).

(22) Lisa(AGENTE)-uy kunye(TEMA)-uy sacin

Este contraste parece apuntar a que es necesario escindir la transformación de argumentos nominales en posesivos en dos pasos consecutivos. La diferencia de (20) y (21a) no solo radica en la simple conmutación del nombre por el posesivo. Aquí tiene lugar primero la conversión del nombre en posesivo y, a continuación, el movimiento de este hacia el inicio de la construcción. En otras palabras, aunque la posición que ocupan el nombre *Lisa* de (20) y el posesivo de (21a) sea idéntica respecto a la del nombre que representa el papel de tema, (21a) incluye el movimiento del posesivo hacia la posición al margen izquierdo de la frase nominal que se asigna propiamente a los posesivos; este proceso se bloquea si entre esta posición y el argumento convertido en posesivo se encuentra otro argumento con papeles semánticos jerárquicamente más altos (para más casos del movimiento de los elementos que denotan el poseedor en coreano, véanse Maling y Kim 1992; Cho 2000; Yoon 2004, entre otros). Nótese que asimismo el presente supuesto da cuenta de las restricciones expuestas en la subsección anterior que regulan

la interpretación de los posesivos: si aparece un posesivo al inicio de la construcción y es interpretable, ello indica que este representa necesariamente el papel semántico más alto de los que se encuentren situados en la construcción y así no ha habido ningún elemento que bloquee su paso hacia la posición que ocupa al final de la derivación.¹⁰⁾

3. Predicados secundarios

En la sección II, ya hemos citado el hecho de que los posesivos del español puedan legitimar predicados secundarios al presentar argumentos que abogan por su estatus pronominal. El ejemplo (2) se repite abajo:

- (23) a. mi foto desnudo
b. su retrato desnuda

Es de suponer, por tanto, que los posesivos del coreano, que se adscriben a la categoría de pronombre también, pueden ser acompañados de predicados secundarios:

10) Si nuestro análisis está bien encaminado, este movimiento es opcional en coreano (véase (22)), mientras que es obligatorio en español, lo que es reminiscente a la diferencia observable en ambas lenguas con respecto al movimiento de los elementos interrogativos. En español este tipo de movimiento es obligatorio en el orden no marcado; en cambio, en coreano los interrogativos pueden permanecer *in situ*. Por otra parte, la relevancia de la jerarquía de papeles semánticos en el movimiento de los argumentos nominales en forma de posesivos no se observa de manera universal (véase Georgi y Müller 2010 sobre su violación en alemán).

- | | | | |
|------|-----------|------------|-------|
| (24) | ne-uy | pelkepesun | sacin |
| | 2P.SG-GEN | desnudo | foto |

En coreano los modificadores adnominales siempre preceden al elemento que modifican. Sin embargo, respecto a (24), no es nada difícil intuir que *pelkepesun* se predique de la segunda persona singular *ne*, que compone el posesivo y que precede a dicho adjetivo. Además, hay pruebas adicionales que demuestran su función como predicado secundario. Consideremos el siguiente ejemplo:

- | | | | |
|------|-----------|------------|-----------------|
| (25) | ne-uy | pelkepesun | namtongsayng |
| | 2P.SG-GEN | desnudo | hermano-pequeño |

Si cambiamos el nombre poseído *sacin* por otro que no pueda denotar representación tal y como se indica en (25), se descarta sistemáticamente la posibilidad de que *pelkepesun* se predique de *ne*, en este caso la única interpretación posible es que el adjetivo modifique el nombre poseído. Por tanto, concluimos que los posesivos del coreano pueden tener predicados secundarios cuando aparecen con nombres de representación que cumplen la función de núcleo de las construcciones posesivas.

4. Índice referencial

Los posesivos pueden ser correferentes con los reflexivos, desempeñando así la función de antecedentes que deben encontrarse en el dominio local para la legitimación de estos últimos elementos (véase §11). El ejemplo (3)

se reproduce abajo como (26):

- (26) a. vuestra opinión sobre vosotros mismos
 b. *la opinión británica sobre ellos mismos

Entre los reflexivos del coreano, se considera que *cakicasin* es el que muestra un comportamiento más rígido exigiendo que su antecedente se halle en el dominio local (Kang 2001). La agramaticalidad de (27) se debe a la ausencia del antecedente de *cakicasin*.¹¹⁾

- (27) *(nehuytul-uy) cakicasin-ey kwanhan ykyen/pyengka
 2P.PL-GEN REFL-*ey* sobre opinión/evaluación
 'vuestra opinión/evaluación sobre vosotros mismos'

Recuérdese, por otra parte, que los pronombres de tercera persona no pueden identificar sus referentes por sí solos y siempre requieren algún otro elemento que les pueda proporcionar el índice referencial a diferencia de los pronombres de primera y segunda persona que siempre remiten al hablante y el oyente. En este sentido, Benveniste (1996) califica de 'no personales' los pronombres personales de tercera persona. Los posesivos de

11) Respecto al coreano, resulta opaco un análisis contrastivo entre los posesivos y los adjetivos relacionales sobre la posibilidad de asignar el índice referencial (cf. (26)), ya que los adjetivos de este tipo del coreano siempre constan de un nombre y la marca de genitivo *-uy*, como se ilustra en (i). Por tanto, este nombre puede ligar a los reflexivos proporcionándole el índice referencial.

(i) yengkukintul-uy cakicasin-ey kwanhan uykyen
 ingleses-GEN REFL-*ey* sobre opinión
 'la opinión de los ingleses sobre ellos mismos'

tercera persona heredan estas características y muestran que están sujetos a las mismas condiciones sobre el índice referencial:

- (28)
- a. Uno_i tiene que pasear a su perro cada día.
 - b. Hay que pasear a su perro.
 - c. Se ama a su hijo.

Los posesivos de tercera persona buscan el correspondiente valor del rasgo de persona (i.e., tercera persona) en sus antecedentes (Picallo 2002). En la construcción impersonal de (28a), el pronombre *uno* puede satisfacer estas condiciones con el valor inherente de tercera persona que lleva consigo, dando lugar así a la lectura distributiva. Sin embargo, las construcciones impersonales sin sujeto explícito como (28b) y (28c) se comportan de manera diferente. En este caso la lectura distributiva es imposible. La única interpretación posible es que los nombres encabezados por el posesivo se refieren a una entidad específica y que los predicados hablan de la acción o estado de cosas que se dirigen a ella. En lo que respecta a este comportamiento, los posesivos del coreano, que es una lengua de sujeto nulo, coinciden con los del español:

- (29)
- a. Salamtul-un kutul-uy cengwen-ul tolpo-a-ss-ta.
 gente-NOM 3P.PL-GEN jardín-ACUS cuidar-~~Ø~~PAS-DECL
 'La gente cuidó su jardín.' (lectura distributiva/lectura específica)
 - b. ku-tul-uy cengwen-ul tolpo-a-ss-ta.
 'Cuidaron su jardín.' (lectura específica)

La lectura distributiva está disponible en (29a), si el posesivo es correferencial con el sujeto y este funciona como variable. En cambio, (29b) solo permite la lectura en la que el complemento directo hace referencia a un jardín específico cuyo poseedor se expresa por el posesivo.

V. Conclusiones

En este trabajo hemos presentado un análisis contrastivo de los posesivos del español y del coreano partiendo del supuesto de que son de naturaleza pronominal. Primero, nos hemos servido de los criterios basados en la modificación por adverbios, focalización y coordinación, por los cuales los posesivos del español (y de las lenguas románicas, en general) se dividen en formas fuertes y formas deficientes. Hemos aplicado los mismos criterios a la aproximación a los posesivos del coreano. El resultado pone de relieve que el comportamiento de los posesivos de ambas lenguas es idéntico con respecto a dichos criterios. Posteriormente, hemos intentado ampliar el análisis para observar si es posible extender el paralelismo en otros términos sintácticos. El análisis se ha desarrollado a la luz de las condiciones concernientes a la interpretación de papeles semánticos que ejercen los posesivos como argumentos nominales, restricciones sobre la transformación de argumentos nominales en posesivos, legitimación de predicados secundarios y asignación del índice referencial. Se ha demostrado que, en este respecto, los posesivos del español y del coreano vuelven a coincidir en su comportamiento en lo esencial. De esta manera, el presente análisis aporta argumentos para asumir que son sintácticamente

más cercanos de lo que parece aparentemente; asimismo, las diferencias se reducen a algunas características impuestas por la idiosincrasia de cada lengua, por ejemplo, la posición prenominal o posnominal de los posesivos en español o la aglutinación de la marca de genitivo al conjunto de pronombres en el que estos últimos elementos ya son focos contrastivos o términos de coordinación en coreano.

Bibliografía

- Alarcos Llorach, Emilio(1994), *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- Alexiadou, Artemis, Liliane Haegeman y Melita Stavrou(2007), *Noun Phrase in the Generative Perspective*, Berlín: Mouton de Gruyter.
- Barker, Chris(2004), "Possessive weak definites" en Jiyung Kim, Yury Lander y Barbara H. Partee (eds.) *Possessives and Beyond: Semantics and Syntax*, Amherst, MA: GLSA Publications. pp.89–113.
- Benveniste, Émile(1966), *Problèmes de linguistique générale*, Gallimard, París. [Trad. esp.: *Problemas de lingüística general*, México, Siglo XXI, 1971; por la que citamos]
- Bosque, Ignacio(2006) "Coordinated Adjectives and the Interpretation of Number Features" en Laura Brugè (ed.), *Studies in Spanish Syntax*, Venice: Università Ca' Foscari. pp.47-60.
- Bowerman, Melissa(1976), *Comentario sobre Braine 1976*, en Braine 1976.
- Braine, Martin(1976), "Children's First Word Combinations," *Monographs of The Society for Research in Child Development* 164, Vol. 41, No. 1.

- Brown, Roger(1973), *A First Language: the Early Stages*, Cambridge MA: Harvard University Press.
- Büring, Daniel(2013), "Syntax, information structure, and prosody" en Marcel den Dikken (ed.), *The Cambridge Handbook of Generative Syntax*, Cambridge: Cambridge University Press. pp.860-895.
- Cardinaletti, Anna(1998), "On The Deficient/Strong Opposition in Possessive System" en Artemis Alexiadou y Chris Wilder (eds.), *Possessors, Predicates and Movement in the Determiner Phrase*, Amsterdam: John Benjamins. pp.17-53.
- Carlson, Katy(2002), *Parallelism and prosody in the processing of ellipsis sentences*, Nueva York: Routledge.
- Cinque, Guglielmo(1980), "On Extraction from NP in Italian," *Journal of Italian Linguistics*, Vol.5, pp.47-99
- Cooper, William E., y Jeanne Paccia-Cooper(1980), *Syntax and Speech*, Cambridge MA: Harvard University Press.
- Cho, Sungeun (2000), *Three forms of case agreement in Korean*, tesis doctoral, SUNY at Stony Brook.
- Dobrovie-Sorin, Carmen, y Ion Giurgea(2011), "Pronominal possessors and features uniqueness," *Language*, Vol.87, No.1, pp.126-157.
- Georgi, Doreen y Gereon Müller (2010), "Noun-Phrase Structure by Reprojection," *Syntax*, Vol.13, No.1, pp.1-36.
- Giorgi, Alessandra, y Giuseppe Longobardi(1991), *The syntax of Noun Phrases*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Halle, Morris, y Alec Marantz(1993), "Distributed Morphology and the Pieces of Inflection" en Kenneth Hale y S. Jay Keyser (eds.), *The View*

- from Building 20*, Cambridge MA: MIT Press. pp.111-176.
- Higginbotham, James(1983), "Logical Form, Binding and Nominals," *Linguistic Inquiry*, Vol.14, pp.395-420.
- Kang, Beom-Mo(2001), "The Grammar and Use of Korean Reflexives," *International Journal of Corpus Linguistics*, Vol.6, No.1, pp.134-150.
- Maling Joan y Sowon Kim(1992), "Case assignment in the inalienable possession construction in Korean," *Journal of East Asian Linguistics*, Vol.3, pp.297-308.
- Maloney, Erin M., Doris L. Payne, y Melissa A. Redford(2012), "What Children's Pause Patterns Indicate about their Constituent Structure," *BUCLD 36 Online Proceedings Supplement*.
- Martin, Samuel E.(1992), *A Korean reference grammar*, Rutland, VT/Tokyo: Charles E. Tuttle.
- Ouwayda, Sarah y Ur Shlonsky(2017), "Word Order Variation in Lebanese Arabic DPs: In Support of Low Numerals," *Linguistics Inquiry*, Vol.48, No.1, pp.181-193.
- Picallo, M. Carme(2002), "Abstract agreement and clausal arguments," *Syntax*, Vol.5, No.2, pp.116-147.
- Picallo, M. Carme, y Gemma Rigau(1999), "El posesivo y las relaciones posesivas" en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol.1, Espasa Calpe, pp.971-1023.
- Pullum, Geoffrey K. y Arnold M. Zwicky(1986), "Phonological Resolution of Syntactic Feature Conflict," *Language*, Vol.62, No.4, pp.751-773.
- Price, Patti, Mari Ostendorf, Stefanie Shattuck-Hufnagel, y Cynthia Fong (1991), "The use of prosody in syntactic disambiguation," *Journal of*

- the Acoustic Society of America*, Vol.90, No.6, pp.2956–2970.
- Real Academia Española-Asociación de Academias de la Lengua Española (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, Vol. 1, Madrid: Espasa-Calpe.
- Sáez, Luis(2012), "On certain distributional gaps of Spanish possessives. A "Phrasal Spell-Out" account" en Esther Torrego (ed.), *Of Grammar, Words and Verses: In honor of Carlos Piera*, Ámsterdam: John Benjamins, pp.219-238.
- Seiler, Hansjakob(1983a), "Possessivity, Subject and Object," *Studies in Languages*, Vol.7, pp.89-117.
- Seiler, Hansjakob(1983b), *Possession as an Operational Dimension of Language*, Tübinga: Gunter Narr Verlag.
- Selkirk, Elizabeth O.(1984), *Phonology and Syntax: The Relation between Sound and Structure*, Cambridge MA: MIT Press.
- Shlonsky, Uri(1988), "Government and Binding in Hebrew Nominals," *Linguistics*, Vol.26, pp.951-976
- Vázquez-Castillo, Maura(1996), *The grammar of possession: inalienability, incorporation and possessor ascension in Guarani*, Ámsterdam: John Benjamins.
- Yoon, James Hye-Suk(1989), "The grammar of inalienable possession constructions in Korean, Mandarin and French," *Harvard Studies in Korean Linguistics* 3, pp.357-368.

<Resumen>

Los posesivos del español parecen compartir poco en común con sus contrapartidas del coreano en lo que se refiere a las propiedades gramaticales -salvo su función de hacer referencia al poseedor a través de la persona gramatical-, al igual que ocurre con otros muchos elementos pertenecientes a diferentes categorías en ambas lenguas. Sin embargo, los posesivos del coreano pueden clasificarse en dos grupos que difieren entre sí en su comportamiento, lo que es reminiscente de la distinción hecha entre los posesivos fuertes y los posesivos débiles del español (en general, de las lenguas románicas). Este trabajo tiene por objeto proporcionar una mejor explicación sobre el paralelismo que se observa en los posesivos del español y del coreano por medio de un análisis contrastivo; asimismo, pretende realizar una aproximación más abarcadora a la categoría de pronombres posesivos en general.

Palabras Clave: Posesivos, Pronombres, Español, Coreano, Sintaxis

■ Submission of Manuscript: 30 of October, 2017

■ Manuscript accepted: 7 of December, 2017

■ Final manuscript: 13 of December, 2017